SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Nº 30001072-17-2024

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional, se deberá entender por:

Arrendador	Persona Física o Moral que se obliga a transferir de modo temporal el uso o goce de una cosa a otra parte, llamada arrendatario, quien a su vez se obliga a pagar por ese uso o goce un precio cierto y determinado.
Caso fortuito o de fuerza mayor	Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.
CDMX	Ciudad de México.
Circular Uno 2019	"Circular Uno 2019" Normatividad en materia de Administración de Recursos
Contraloría	Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
Contrato Abierto	Contrato en el que se establecerá la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. En el caso de servicios, se, establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación, o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse
Contrato Multianual	Un contrato cuya vigencia comprenda más de un ejercicio presupuestal.
Convocante	Policía Bancaria e Industrial.
Domicilio de la Convocante	Poniente 128 Número 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.
LATRPERCDMX	Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
Ley	Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
Licitante:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley.
Lineamientos de no conflicto de intereses:	Lineamientos para la prestación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) el día 23 de julio de 2015.
Lineamientos Generales	Lineamientos Generales para la presentación de precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril de 2010.
OIC	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
SACMEX	Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
Secretaría	Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

C O N T E N I D O

1. Información general.
- **1.1** Condiciones contenidas en estas bases.
- **1.2** Servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional.
- **1.3** No conflicto de intereses.
- **1.4** No Discriminación.
- **1.5** Menor grado de impacto ambiental.
- **1.6** Calendario de eventos.

2. Información del servicio.
- **2.1** Especificaciones.
- **2.2** Periodo de la prestación del servicio.
- **2.3** Grado de integración nacional.
- **2.4** Garantía de los bienes.
- **2.5** Garantía de la existencia de refacciones
- **2.6** Periodo y lugar de entrega de los bienes objeto de la prestación del Servicio.
- **2.7** Verificación de los bienes objeto del arrendamiento
- **2.8** Manuales técnicos de operación.
- **2.9** Programa de mantenimiento.

3. Información fiscal.
- **3.1** Promoción de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

4. Condiciones económicas.
- **4.1** Precios.
- **4.2** Facturación
- **4.3** Pago.
- **4.4** Anticipo.
- **4.5** Impuestos.

5. Garantías.
- **5.1** Garantía de formalidad de la propuesta.
- **5.2** Garantía de cumplimiento del contrato.
- **5.3** Forma de presentación de garantías.

6. Instrucciones para la elaboración y presentación de la propuesta.

7. Requisitos de participación:
- **7.1** Documentación legal y administrativa.
- **7.1.1** Personas morales.
- **7.1.2** Personas físicas.
- **7.1.3** Personas morales y físicas.
- **7.2** Propuesta técnica y económica.

7.2.1 Propuesta técnica.
7.2.2 Propuesta económica.

8. Desarrollo del procedimiento.
8.1 Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de las bases
8.2 Junta de aclaración de bases.
8.3 Primera etapa: acto de presentación y apertura de las propuestas.
8.4 Segunda etapa: acto de fallo.
8.4.1 Presentación de precios más bajos.

9. Criterios de evaluación.
9.1 Verificación de licitantes no sancionados.
9.2 Evaluación de las propuestas.
9.3 Evaluación de la documentación legal y administrativa.
9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.
9.5 Evaluación de las propuestas económicas.
9.6 Forma y criterios de adjudicación del contrato.
9.7 Criterios de desempate.

10. Contrato.
10.1 Modificaciones al contrato.
10.2 Rescisión del contrato.
10.3 Área encargada de la supervisión del contrato.

11. Descalificación de licitantes.

12. Declarar desierta esta Licitación Pública Nacional.

13. Suspensión definitiva de esta Licitación Pública Nacional.

14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.
14.1 Inconformidades.
14.2 Controversias.
14.3 Sanciones.
14.4 Penas convencionales.

15. Visitas

La Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en cumplimiento a las disposiciones establecidas por el artículo 134 Constitucional y los artículos 26, 27 inciso "A", 28 primer párrafo, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 49 y 63, fracción I de la **"Ley"** 37, 41 y 56 de su **"Reglamento"** y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa, sita en el primer piso del edificio corporativo del domicilio de La Convocante, con número telefónico 55-8948-0786, ext. 3117 y 3118, celebrará el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Número 30001072-17-2024,** relativa a la contratación del ***"Arrendamiento de Vehículos Destinados para acciones de Protección y Vigilancia de la Policía Bancaria e Industrial para los Ejercicios 2024-2027"***, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Información general.

1.1 Condiciones contenidas en estas bases.

Por ningún motivo las condiciones contenidas en estas bases de Licitación Pública Nacional, así como en las propuestas presentadas por **"los licitantes",** podrán ser negociadas, en cumplimiento al artículo 33 fracción XIX de la **"Ley".** Los bienes solicitados para el arrendamiento deberán ser del tipo de vehículo requerido y con las características mínimas señaladas en el Anexo Técnico.

La presente Licitación Pública Nacional, consiste en el ***Arrendamiento de Vehículos Destinados para acciones de Protección y Vigilancia de la Policía Bancaria e Industrial para los Ejercicios 2024-2027***, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo 1**.**

La adjudicación del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional será por partida única al licitante que otorgue las mejores condiciones y dentro de su propuesta económica considere el 100% (cien por ciento) de los requisitos solicitados en el Anexo Técnico.

1.2 Servidores públicos responsables de esta Licitación Pública Nacional.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, fracción XI, 33, fracción XXV y 43, penúltimo párrafo de la **"Ley"**, se informa que los servidores públicos responsables y con atribuciones para la atención del presente procedimiento, quienes firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y fallo correspondiente son: la Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa, el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, quienes serán las únicas autoridades facultadas para aceptar o desechar cualquier propuesta de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento de esta Licitación Pública Nacional.

El servidor público responsable de la evaluación de la propuesta técnica es: el Comisario Jefe, Lic. Noe Castillo Pérez, Director Operativo de la Policía Bancaria e Industrial.

1.3 No conflicto de intereses.

De conformidad con el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a), de los "Lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015, los servidores públicos que intervienen en el presente procedimiento de licitación son los siguientes:

Comisario Jefe Lic. Elpidio de la Cruz Contreras, Director General, la Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa, Comisario Jefe, Lic. Noe Castillo Pérez, Director Operativo de la Policía Bancaria e Industrial, el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales.

1.4 No Discriminación.

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la **"Circular Uno 2019"**, La Convocante, establece, que en todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1.5 Menor grado de impacto ambiental.

De conformidad con los "Lineamientos generales para la adquisición de bienes y servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental", en el artículo noveno fracción IV, se incentiva a **"los licitantes"** al uso de energía renovables, la reducción del ruido ambiental y las emisiones contaminantes.

1.6 Calendario de eventos.

De conformidad con lo establecido en la **"Ley"**, el **"Reglamento"** y demás disposiciones aplicables, los diversos actos del procedimiento se regirán de conformidad con lo siguiente:

Numeral	Evento	Fecha	Horario
8.2	Junta de aclaraciones	04/04/2024	10:00 horas
8.3	Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas	08/04/2024	10:00 horas
8.4	Segunda etapa: acto de fallo	10/04/2024	10:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del Edificio Corporativo, Ubicado en Poniente 128 No. 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07750, Ciudad de México.

2 Información del servicio.

2.1 Especificaciones.

"Los licitantes" tendrán que ofertar el servicio que cumpla con cada una de las especificaciones técnicas, contenidas en el Anexo Técnico de estas bases, por lo que "**los licitantes"** deberán presentar la totalidad de los requisitos solicitados.

2.2 Periodo de la prestación del servicio.

La prestación del servicio, será del periodo comprendido entre el día hábil siguiente a la emisión del fallo al 15 de abril de 2027.

2.3 Grado de integración nacional.

El servicio que se oferte y proporcione, deberá de contar un 50% de grado de integración nacional, el cual deberá de ser calculado, aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1-(CI/PV)]$$

En donde:
GIN=grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje,
CI=valor de las importaciones, y
PV=precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de servicio correspondiente.

2.4 Garantía de los bienes.

Los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán contar con una garantía de defensa a defensa por un periodo mínimo de 36 meses o 40,000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de aceptación por parte de la Dirección de Operativa.

Los bienes deberán ser nuevos de modelo 2024 o subsecuente en óptimas condiciones de funcionamiento, no reciclados y/o remanufacturados y cumplir con las especificaciones de calidad, en todas sus partes y refacciones, asimismo deberán estar garantizados por el fabricante o fabricantes contra defectos de fabricación y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos por un período de 36 meses, sin costo adicional para La Convocante conforme a lo establecido en el Anexo 1 de las bases.

2.5 Garantía de existencia de refacciones

El licitante deberá presentar carta del fabricante de los vehículos emitida al distribuidor autorizado en la que garantice la existencia en el mercado nacional de refacciones originales de la marca ofertada, para la operación y mantenimiento preventivo y correctivo, durante el periodo mínimo de 3 años a partir del inicio de la vigencia del contrato.

2.6 Periodo y lugar de entrega de los bienes objeto de la prestación del Servicio.

El sitio en el cual se realizará la entrega de las unidades arrendadas objeto de la presente licitación, será en la Dirección Operativa, ubicada en Avenida Poniente 128, Num. 177, Col. Nueva Vallejo. Alcaldía Gustavo A. Madero, CP 07750 y los días y horarios le serán indicados al oferente ganador, a través del acta entrega – recepción establecida en el Anexo Técnico.

La entrega de la totalidad de las unidades objeto del presente procedimiento, será en el periodo comprendido entre la emisión del fallo al 20 de mayo de 2024. La Primera entrega será cuando menos del 40% (cuarenta por ciento) de la totalidad de las unidades, dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo.

2.7 Verificación de los bienes objeto del arrendamiento.

El Personal que designe la Policía Bancaria e Industrial a través de la Dirección Operativa, verificará que la entrega de las unidades arrendadas cumpla con las especificaciones técnicas y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive de esta Licitación Pública Nacional, conforme lo establecido en el Anexo 1 de las bases.

2.8 Manuales técnicos de Operación.

“El Prestador del Servicio” deberá proporcionar a La Convocante a través de la Dirección de Operativa, a la entrega y aceptación de los bienes, el manual del propietario, póliza de garantía y registro de mantenimiento de cada uno de los vehículos, en idioma español.

Los manuales técnicos de operación y mantenimiento de los bienes, además de lo indicado en el Anexo Técnico, de estas bases deberán contener, entre otros puntos: periodicidad del mantenimiento, y problemas típicos con las soluciones más factibles.

“El Prestador del Servicio” deberá entregar catálogos originales en idioma español de los vehículos, que proporcione el fabricante de las unidades y equipamiento. Los catálogos serán analizados a fin de verificar que los vehículos y equipamiento cumplan con las especificaciones y características mínimas requeridas en el Anexo 1.

2.9 Programa de Mantenimiento.

“Los licitantes” deberán presentar programa de mantenimiento preventivo y correctivo recomendado para los vehículos automotores objeto de la presente licitación adjunto en su propuesta. El licitante deberá incluir en su propuesta una carta bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometa a entregar el listado de los talleres autorizados donde se realizarán los servicios dentro de la Ciudad de México, previamente a la suscripción del contrato.

3. Información fiscal.

3.1 Promoción de obligaciones fiscales en la Ciudad de México.

"**Los licitantes"** que deseen participar en la presente licitación deberán presentar debidamente requisitado el **Anexo 2,** de conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX.**

4. Condiciones económicas.

4.1 Precios.

El precio unitario diario por cada unidad arrendada será fijo, en moneda nacional, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato, que en su caso derive.

4.2 Facturación.

El prestador de servicios que resulte adjudicado deberá presentar su **factura a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con domicilio Av. Fray Servando Teresa De Mier Núm. 77, Colonia Centro (Área 1), Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, R.F.C. GDF9712054NA, Régimen 603, personas morales con fines no lucrativos**, a más tardar los 5 días hábiles siguientes a la prestación del servicio, a entera satisfacción de la corporación, misma que deberá de ser expedida en la versión del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) 4.0 y contener los datos del proveedor como el R.F.C., razón social, domicilio, régimen fiscal y código postal.

4.3 Pago.

Los pagos que se generen con motivo del contrato que en su caso se adjudique, se efectuarán mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional en un máximo de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al sistema de trámite SAP-GRP de la cuenta por liquidar certificada (CLC), de conformidad al artículo 54 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, previo registro por parte de "El Prestador del Servicio" ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

En caso de efectuarse pagos en exceso, el prestador de servicios estará obligado a reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida en el artículo 64, párrafo 3º de la **"Ley"**, artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Ciudad México vigente y los artículos 29, 31 y 35 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso de que la "Convocante" aplicara pago improcedente a favor del proveedor adjudicado, este se obliga a reintegrar al Gobierno de la Ciudad de México el monto total del importe aplicado, en un plazo que no exceda de 72 horas posteriores a la fecha del depósito registrado por la "Secretaría".

4.4 Anticipo.

El presente procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

4.5 Impuestos.

El pago de los impuestos y derechos, aranceles, cuotas compensatorias, así como el Impuesto Sobre Adquisición de Automóviles Nuevos (I.S.A.N.), entre otros, que se generen con motivo de la contratación del arrendamiento, serán cubiertos por "El Prestador del Servicio", La Convocante únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.

5. Garantías.

5.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, y los artículos 73 fracción I, 75 y 75 Bis de la **"Ley"**, **"los licitante"** deberá garantizar la formalidad de su propuesta a favor de la **"Secretaría"**, por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo sin considerar descuentos y sin incluir el 16% (dieciséis por ciento), de I.V.A., establecido en el numeral 9.6 de estas bases, con fundamento en el numeral 5.12.2 fracción II de la "**Circular Uno 2019"**.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá permanecer vigente, como mínimo, hasta los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el licitante entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

La **"Convocante"** conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta, y con fundamento en el artículo 43 fracción, I primer párrafo, de la **"Ley"**, será devuelta al licitante a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, a solicitud expresa por escrito dirigido a la **"Convocante"** y firmada por el representante legal facultado por el licitante, salvo la del licitante ganador, la que se devolverá al momento en que entregue la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente.

5.2 Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad De México y artículo 73 fracción III de la **"Ley"**, el licitante deberá **garantizar el cumplimiento del contrato**, a favor de la "**Secretaría"**, por el 15% (quince por ciento) del importe máximo del contrato antes de I.V.A., con fundamento en el numeral 5.12.2 fracción II de la **"Circular Uno 2019"**.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la formalización del mismo, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la **"Convocante"**, misma que será devuelta, previa solicitud por escrito por parte del proveedor una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores; conforme lo establece el numeral 5.12.4 párrafo segundo de la "**Circular Uno 2019"**; la recuperación de la garantía será estricta responsabilidad del proveedor.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

5.3 Formas de presentación de las garantías.

Las formas en que podrá presentar las garantías a que hace referencia los numerales 5.1 y 5.2 son las siguientes:

A) Póliza de fianza, expedida por compañía afianzadora autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de acuerdo con el texto indicado en el **Anexo 3** de las presentes bases.

B) Cheque certificado o cheque de caja, nominativo y no negociable, librado por el licitante con cargo a cualquier institución bancaria.

C) Billete de depósito, expedido por institución bancaria.

D) Carta de crédito, expedida por institución bancaria.

6. Instrucciones para la elaboración de la propuesta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la **"Ley"**, la entrega de propuestas se hará por escrito **en un solo sobre cerrado** de manera inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta. Asimismo, deberán elaborarse como a continuación se indica:

A) El sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, preferentemente exhibirá en el exterior la razón o denominación social del licitante, el contenido, los datos de la **"Convocante"**, número y nombre del procedimiento.

B) La propuesta técnica y económica deberá entregarse en el acto de presentación y apertura de propuestas, en medio magnético (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel.

C) Las propuestas deberán dirigirse, a nombre de la Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa en la Policía Bancaria e Industrial, en hoja membretada, la cual deberá de contener los datos del licitante; fecha de presentación de las propuestas, razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y registro federal de contribuyentes.

D) "**Los licitantes"** deberán cumplir con la totalidad de los requisitos de participación: documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta.

E) La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, deberán ser legibles y rubricadas en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades para ello; en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, deberá llevar nombre y firma autógrafa.

F) La propuesta técnica deberá indicar las especificaciones contenidas en el anexo I**,** considerando el consecutivo, descripción, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen y grado de integración nacional, y no deberá contener precios.

G) En la propuesta económica, deberá indicar las siguientes especificaciones contenidas en el Anexo 1, considerando descripción, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, país de origen y grado de integración nacional, señalando precio unitario, I.V.A. e importe total de la oferta, cotizando el 100% de lo solicitado, así como la indicación de que los precios son fijos y en moneda nacional.

H) Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Nota:

- El incumplimiento de los incisos "A" y "B" no serán motivo de desechamiento de la propuesta, ya que estos se establecen con el único propósito de agilizar la conducción del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El incumplimiento de los incisos C, D, E, F, G y H, serán motivo de desechamiento de la propuesta.
- Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, es necesario que **"los licitantes"** tomen como base los formatos que se incluyen en estas bases, por lo que la correcta presentación de las propuestas es responsabilidad de **"los licitantes"**.

7. Requisitos de participación:

7.1 Documentación legal y administrativa.

"**Los licitantes"** deberán presentar, **original o copia certificada por fedatario público, así como copia legible de los documentos que se indican a continuación.** Los originales o certificados, se devolverán al término de la primera etapa, ya que sólo se requieren para su cotejo.

En el caso que la procedencia de los documentos sea de manera electrónica o digital deberá presentar el original que contiene el sello digital correspondiente, así como copia legible.

7.1.1 Personas morales.

A) Acta constitutiva de la empresa debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el comercio en la cual se aprecie el sello y registro de la misma en la que deberá estar considerada, como parte de su objeto social los servicios, motivo del procedimiento licitatorio, la última modificación notarial efectuada al acta constitutiva, que impliquen cambio de razón o denominación social, objeto social, capital o vigencia de la sociedad (en su caso).

B) Poder notarial del representante legal que firme la propuesta, acreditando las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.

C) Identificación **oficial vigente** del representante legal (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

7.1.2 Personas físicas.

A) Acta de nacimiento.

B) Identificación oficial vigente (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

C) En su caso, poder notarial del representante que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física, anexando identificación **oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional y/o pasaporte).

7.1.3 Personas morales y físicas.

A) Recibo entregado por la **"Convocante"**, como canje del comprobante de pago de estas bases.

B) Constancia del registro en el padrón de proveedores de la Administración Pública de la CDMX, vigente.

C) Constancia de situación fiscal, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas.

D) Comprobante del domicilio fiscal actualizado, con una antigüedad no mayor a tres meses, (recibo de teléfono, luz o agua).

E) Manifestación de no impedimento de participación en el procedimiento o la celebración del contrato que derive, mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se haga constar que el representante legal y el personal de su representada no se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 39 y 39 Bis de la **"Ley"**, y apegarse a lo dispuesto por el artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, **Anexo 4** firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

F) **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, en sentido positivo.

G) **Opinión de cumplimiento** de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la cual deberá ser emitido el día del acto de presentación y apertura de la propuesta, en sentido positivo. Misma que en caso de resultar adjudicado deberá presentar actualizada a la firma del contrato.

H) Relación del personal asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de la contratación.

I) Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores, de conformidad al numeral 5.7.9 de la **"Circular Uno 2019"**, en materia de seguridad social.

J) **Constancia de situación fiscal** ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT), con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas, en sentido positivo.

K) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que señale que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales locales y federales, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, con conocimiento de las penas en que incurren los falsos declarantes, en términos de lo que estipula el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal.

L) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, de aceptación de las condiciones de la presente Licitación Pública Nacional en la que señale que ha leído el contenido de estas bases, sus anexos, así como las precisiones establecidas en

la junta de aclaración de esta licitación y acepta participar conforme a ésta, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones. Asimismo, para los efectos que surjan en caso de adjudicación, dicho manifiesto deberá ser firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

M) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de esta Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven, conforme al formato establecido como **Anexo 5.**

El incumplimiento de la persona física o moral licitante, a lo estipulado en la carta compromiso de integridad, traerá como consecuencia la rescisión administrativa del contrato, lo que se pactará en el mismo.

N) Licitante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo, del artículo 58, de la **LATRPERCDMX**, el licitante deberá presentar constancia de adeudos vigente (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha de la presentación y apertura de propuestas), expedida por la Administración Tributaria correspondiente, cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería de la Ciudad de México) y/o el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), a efecto de verificar que el licitante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable. **Anexo 2.**

- Impuesto predial;
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles;
- Impuesto sobre nóminas;
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos;
- Impuestos sobre la adquisición de vehículos automotores usados;
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje; y
- Derechos por el suministro de agua.

Se acepta, en caso de que el licitante no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, lo siguiente:

A. Acuse de recibo de la solicitud de la constancia de fecha no mayor al acto de presentación y apertura de propuestas, y

B. Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado entregará la mencionada constancia, previamente a la firma del contrato.

En caso de no cumplir con lo manifestado en el párrafo que antecede, no se formalizará el contrato y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta, de conformidad a lo señalado en al artículo 59 de la **"Ley"**.

De no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, el que se señalen **las razones o circunstancias por las que no le resultan aplicables y adjuntar fotocopia legible simple de los documentos comprobatorios.**

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento en original y copia, acompañándolo de copia simple de las identificaciones de quienes en él intervienen, respecto del bien inmueble arrendado.

El licitante que tenga su domicilio fiscal en el interior de la república (incluyendo el Estado de México), deberá presentar escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que señale domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para ese efecto. (No será necesaria la presentación de este escrito si el licitante tiene su domicilio fiscal en la Ciudad de México).

O) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que señale que en caso de resultar adjudicado mantendrá actualizado el domicilio fiscal y en caso de existir modificación a dar aviso a La Convocante. **Anexo 6.**

P) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, donde se indique que asumirá la responsabilidad total, durante el procedimiento o en caso de ser adjudicado, en caso de que resulte responsable por cualquier violación a las disposiciones legales inherentes a la propiedad industrial o derechos de autor, sobre infracción de patentes y marcas, que surjan con motivo de esta Licitación Pública Nacional o de los servicios prestados a La Convocante.

Q) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, manifestando que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos: Comisario Jefe Lic. Elpidio de la Cruz Contreras, Director General, la Lic. Bertha Salas Castañeda Directora Administrativa, Comisario Jefe, Lic. Noe Castillo Pérez, Director Operativo, el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento de Recursos Materiales, quienes cuentan con las atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento, conforme lo establecido en los lineamientos de no conflicto de intereses, numeral décimo tercero incisos a y b, que deberá estar firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello. **Anexo 7.**

R) Curricula vitarum de la persona moral o currículum vitae de la persona física, donde se señalen sus principales actividades empresariales, domicilio fiscal, así como también los números telefónicos de sus principales clientes y experiencia empresarial.

S) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que es su representada como empresario y patrón del personal que contrate para la entrega de los vehículos objeto del arrendamiento, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder de todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante el arrendamiento por parte de los trabajadores que participen en los

mismos, de igual forma, que su representada asume la responsabilidad del personal que designe fuera y dentro de las instalaciones de La Convocante.

T) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, de confidencialidad, en la que se compromete a no divulgar información relacionada con el objeto de la presente Licitación Pública Nacional y desarrollo de este procedimiento, a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio sin la autorización expresa y por escrito de la "Convocante".

U) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, mediante el cual manifieste que en caso de resultar adjudicado deberá darse de alta en el sistema de depósito interbancario en cuenta de cheques en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales sita en el domicilio del "Convocante" firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

V) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa es una (señalar la estratificación de la empresa que representa) y número de empleados. **Anexo 8.**

W) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el cual manifieste que los servicios que prestan, cuentan por lo menos con un 50% del grado de integración nacional, de conformidad con el artículo 53 del **"Reglamento**".

X) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, evitará el uso de productos o sustancias que puedan causar un impacto ambiental negativo, durante la vigencia del contrato.

Y) Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral, en el que manifieste que la empresa que representa, lleva a cabo la correcta gestión de los residuos que se generan como consecuencia del objeto del contrato que en su caso se adjudique, y durante la prestación del servicio mismo.

Z) Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación Pública Nacional.

AA) Copia de la identificación oficial de la persona que entregue las propuestas en representación de la persona física o moral en el acto.

7.2 Propuesta técnica y económica.

La propuesta técnica y la propuesta económica, deberá elaborarse por escrito en papel membretado, en idioma español y firmadas en cada una de sus hojas por la persona física o el representante legal con facultades para ello; y entregarse en medio magnético (CD ROM o USB con carácter devolutivo) en procesador de texto microsoft word y/o en hoja de cálculo microsoft excel, con la finalidad de agilizar la evaluación, por lo que el no entregarse en estos medios, no será motivo de desechamiento.

7.2.1 Propuesta técnica.

La **propuesta técnica,** no deberá contener precios y cumplir con las especificaciones del Anexo 1**,** conforme a los siguientes requisitos:

A) Partida, descripción, marca y especificación completa del arrendamiento ofertado por el licitante, establecidos en el Anexo I de estas bases.

B) Carta compromiso firmada por la persona física o su representante, o el representante legal de la personal moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que repondrá los bienes objeto del arrendamiento dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación realizada por parte del área requirente, en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que el arrendador, se obliga a su reposición en el tiempo establecido a entera satisfacción de La Convocante.

C) Carta compromiso firmada por la persona física o su representante, o el representante legal de la personal moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que contará durante la vigencia del contrato, con un servicio vía telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del cual registrará las solicitudes de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo. Deberá indicar el teléfono de y correo electrónico para la atención requerida

D) Presentar carta compromiso firmada por la persona física o su representante, o el representante legal del fabricante emitida al distribuidor, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los bienes objeto del arrendamiento de esta licitación pública deberán contar con una garantía de defensa a defensa por un periodo mínimo de 36 meses o 40,000 kilómetros, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de aceptación de los bienes objeto del arrendamiento por parte de la Dirección Operativa de la PBI. Asimismo, los bienes deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, no reciclados y/o remanufacturados y cumplir con la especificaciones de calidad, en todas sus partes y refacciones, y deberán estar garantizados por “el fabricante o fabricantes” contra defectos de fabricación y vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos por un período de 36 meses, a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de La Convocante, considerando lo previsto en el artículo 70 de la **“Ley”**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de garantía de fabricación de los bienes.

E) Carta compromiso firmada por el representante legal del fabricante, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que garantiza la existencia en el mercado nacional de refacciones originales de la marca ofertada para la operación y mantenimiento preventivo y correctivo, durante el periodo mínimo de 4 años.

F) Carta compromiso firmada por la persona física o su representante, o el representante legal de la personal moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta que La Convocante a través de la Dirección Operativa, hará la devolución de los bienes y “El prestador del Servicio” se obliga para cuando sea el caso a repararlos o sustituirlos a entera satisfacción de La Convocante garantizando su total funcionamiento, siempre y cuando la reparación sea menor y realizada por la agencia o taller autorizado por “el Prestador del Servicio” a fin de garantizar la reparación con refacciones originales a entera satisfacción de La Convocante en un plazo no mayor a

10 (días) hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico por parte de la Dirección Operativa de la PBI, en el supuesto que se detecten defectos de fabricación, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por causa de daños mayores, estos tendrán que ser sustituidos a entera satisfacción de La Convocante. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la **"Ley"**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro de vigencia del contrato respectivo.

G) Carta compromiso firmada por la persona física o su representante, o el representante legal de la personal moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta que el plazo de entrega de los bienes será el establecido en el numeral 2.6 de las presentes bases. Asimismo, La Convocante aceptará entregas parciales siempre y cuando no rebasé el plazo de entrega establecido.

H) Carta compromiso firmada por la persona física o su representante, o el representante legal de la personal moral, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado presentará a la "CONVOCANTE" a través de la Dirección Operativa, a la entrega y aceptación de los bienes, el manual de propietario, póliza de garantía y registro de mantenimiento de cada uno de los vehículos en idioma español, en papel o electrónico (liga o QR), los manuales técnicos de operación y mantenimiento de los bienes, además de lo indicado en el Anexo técnico de estas bases, deberán contener entre otros puntos: periodicidad del mantenimiento.

I) Carta en la cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el arrendamiento ofertado, (vehículos y sus equipos de comunicación; señalización visual y acústica y su demás equipamiento) para la prestación de los servicios de seguridad pública objeto de este procedimiento se encuentran en perfecto estado de funcionamiento, que no son bienes reciclados, ni reconstruidos, así como que se encuentran garantizados contra cualquier defecto de fabricación e instalación, a entera satisfacción de La Convocante durante la vigencia del contrato.

J) Carta mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado se obliga a mantener vigentes las pólizas de seguros a partir de la entrega de los vehículos y durante la vigencia del contrato de acuerdo a las especificaciones indicadas por La Convocante.

K) Carta mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que cumplirá con el porcentaje de garantía de disponibilidad de operación de los vehículos previsto en las presentes bases y que en caso de incumplimiento se hará acreedor a las penas convencionales previstas en estas bases, mismas que se establecerán en el contrato respectivo.

L) Carta mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad por la que se obliga para el caso de ser adjudicado a entregar lo siguiente en cada vehículo: guía para la atención de siniestros; póliza de aseguramiento; tarjeta de circulación (en los casos que aplique); manual de equipamiento; manual de mantenimiento; manual de usuario; y permiso de circulación (en los casos que aplique).

M) Cartas de los fabricantes de los vehículos y del señalamiento visual y acústico emitidas al distribuidor, en las que manifiesten individualmente contar con la disponibilidad y apoyo para el abastecimiento de los vehículos y el equipo respectivamente.

N) Carta bajo protesta de decir verdad, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del participante, manifestando que el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades

vehiculares, de los sistemas de radiocomunicación, señalización visual y acústica, así como de los demás equipamientos policiales (pisos, bancas, tumba burros etc.) será bajo su responsabilidad.

O) Carta manifiesto bajo protesta de decir verdad en la que se compromete, en caso de ser adjudicado, a garantizar el correcto funcionamiento del equipo de radiocomunicación y señalización visual y acústica durante la vigencia del arrendamiento, en términos de lo previsto en el Anexo I.

P) Carta de conformidad por parte del participante en la cual se compromete a cubrir el costo del pago de todos los derechos e impuestos (tenencias, verificaciones, multas o cualquier otro impuesto autorizado por el Gobierno de la Ciudad de México para el funcionamiento de los vehículos automotores, etc.) desde la entrega de los vehículos y durante la vigencia del instrumento jurídico que se formalice.

Q) Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad y experiencia suficiente para cumplir en tiempo y forma con la contratación objeto de estas bases de licitación firmado autógrafamente por el representante legal, así como presentar el original y copia simple del certificado ISO 9001:2015 (calidad) a nombre del licitante participante el cual deberá estar emitido por la Entidad.

R) Carta bajo protesta de decir verdad en la que se compromete a contar con el personal necesario y suficiente para el arrendamiento objeto de esta licitación.

S) Escrito bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, en la que señale que sus servicios de aseguramiento incluyen un fondo para eventos especiales presentados en los siniestros de los vehículos arrendados de un importe de $1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) En el agregado anual, el cual sólo podrá ser requerido/autorizado para su aplicación, en uno o varios siniestros, pagos especiales que se requieran para la mejor operación por parte de la Policía Bancaria e Industrial a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la misma manera en caso de requerirse que por causas propias de la operación de la Policía Bancaria e Industrial del Gobierno de la Ciudad de México, se requiera la expedición de indemnizaciones antes de la documentación o cierre del siniestro dada la presión de cumplir con la indemnización ante un tercero afectado, se deberán de emitir la(s) indemnizaciones correspondientes, hasta el límite antes señalado, las mismas se deberán de descontar de dicho fondo, quedara excluido de descontar de dicho fondo aquellos siniestros rechazados por la compañía de seguros que sean por causas imputables a los usuarios de las unidades como son , el no demostrar que se contaba con licencia vehicular en la fecha del siniestro, estar en estado de ebriedad o haber consumido cualquier tipo de estupefacientes , transitar o intentar circular fuera de caminos, por caminos y/o zonas inundadas o que se encuentren en condiciones intransitables, por maniobras de carga y descarga con unidades que no fueron diseñadas para ese uso, por los daños que sean ocasionados por la carga que transporta el vehículo asegurado, cuando la carga por su tamaño, peso o naturaleza no deba ser transportada por dicho vehículo, el arrastre de remolques siempre y cuando el vehículo asegurado no tenga la capacidad y adaptaciones necesarias para dicho arrastre.

T) Escrito original en papel membretado del Fabricante, expedido al distribuidor de los equipos de señalización visual acústica donde se indiquen los números de serie suministrados e instalados como parte del contrato, a los tres días siguientes de haber entregado la totalidad de los vehículos.

U) Carta original en papel membretado del Fabricante del sistema de señalización visual acústica, emitida al distribuidor en la que manifieste su compromiso de que en caso de requerirse la reparación

de alguno de dichos equipos, por causas imputables a su fabricación o instalación, el tiempo máximo de respuesta para la reparación será de 24 horas a partir de la notificación que efectúe la Dirección Operativa. Asimismo, si se rebasa este plazo, "El Prestador del Servicio", o el Fabricante del sistema de señalización visual acústica, proporcionarán un equipo igual (nuevo o usado) durante el tiempo que dure la reparación; si ésta dura más de 30 días naturales, el bien se sustituirá por un equipo nuevo igual al adquirido originalmente.

V) Carta de fabricante emitida al distribuidor, mediante la cual indique que el equipo ofertado tiene interoperabilidad con el sistema de radio Tetra de la Ciudad de México, adjuntando el certificado correspondiente.

W) Carta del fabricante emitida al distribuidor, donde indique la autorización para su venta; respaldo de la garantía de los equipos ofertados, así como su capacidad técnica; para el presente proceso licitatorio.

X) Los demás documentos señalados en el Anexo Técnico.

7.2.2 Propuesta económica.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas de conformidad al **Anexo 10**, el cual deberá venir firmado por el representante legal que cuente con facultades para suscribirla**.**

La **propuesta económica** deberá contener los siguientes requisitos:

A. En correspondencia con la propuesta técnica: partida, descripción completa del servicio de arrendamiento indicando las siguientes especificaciones: unidad de medida, grado de integración, marca, plazo y lugar de entrega LAB (libre a bordo) destino, precio unitario diario por unidad, subtotal, I.V.A. total, período de garantía de los servicios, así como las condiciones de pago, vigencia de los precios y cualquier otra información complementaria que se considere conveniente, cotizando el 100% de lo solicitado en el Anexo I.

B. La garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en estas bases, deberá incluirse en el sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica. No se aceptarán garantías que presenten tachaduras, enmendaduras o perforaciones. En el caso de presentar póliza de fianza, deberá ajustarse al **Anexo 3** de las presentes bases.

8. Desarrollo del procedimiento.

Los actos que forman parte de la presente Licitación Pública Nacional, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar que se indican en estas bases, con la presencia de "**los licitantes"**, del representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los representantes del área técnica, la Coordinación Jurídica, la Coordinación de Supervisión y Evaluación Administrativa de La Convocante, así como del Órgano Interno de Control y la Contraloría Ciudadana, levantándose en cada uno de ellos acta circunstanciada, las cuales serán firmadas por "**los licitantes"** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se deberá entregar una copia a los asistentes.

8.1. Modificaciones que se podrán efectuar al contenido de las bases.

Con fundamento en el artículo 44 de la **"Ley"**, la **"Convocante"** en cualquier etapa del procedimiento, previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los servicios requeridos, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

A) **Junta de aclaración de bases. -** "**Los licitantes"** al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de los servicios requeridos;

B) **Presentación y apertura de propuestas. -** la **"Convocante"** otorgará a **"los licitantes"** un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los servicios requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la **"Convocante"**.

En este caso la **"Convocante"** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de los servicios, precio unitario, monto total con y sin impuestos originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

C) **Fallo.-** Hasta antes de su emisión, la **"Convocante"** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

8.2. Junta de aclaración de bases.

La junta de aclaración del contenido de estas bases, así como de sus anexos, se llevará a cabo el día **04 de abril de 2024 a las 10:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en el primer piso del domicilio de La Convocante, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado "**los licitantes"** que hubieren adquiridos bases, por lo cual invariablemente deberán **presentar el recibo de pago de bases correspondiente**, para poder realizar cuestionamientos.

En apego al artículo 43, cuarto párrafo, de la **"Ley"**, previo a la celebración de la junta de aclaración de estas bases, **"los licitantes"** podrán presentar los cuestionamientos que estimen convenientes sobre el contenido de estas bases, mediante escrito en hoja membretada, teniéndose como límite máximo el día **03 de abril del 2024 a las 15:00 horas** y el lugar de entrega será en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la **"Convocante"** o en su caso, los podrán enviar al correo electrónico mtorres@cdmx.gob.mx, licitacionespbi@gmail.com y obautistapbi@gmail.com, ello a fin de que la **"Convocante"** se encuentre en condiciones de aclarar las dudas manifestadas, debiendo en todo momento comprobar el pago de las bases, sin perjuicio de que **"los licitantes"** puedan efectuar preguntas adicionales el día y hora señalada para dicho evento. Una

vez celebrada esta junta, la **"Convocante"** quedará liberada de la obligación de aclarar cualquier aspecto relativo al contenido de estas bases.

Con la finalidad de agilizar el evento, se solicita a **"los licitantes"** presentar sus archivos electrónicos editables.

El licitante que haya adquirido bases de licitación y no asista a la junta de aclaraciones, podrá obtener copia del acta circunstanciada del evento, en el primer piso del domicilio de La Convocante, previa presentación del recibo de pago de bases.

Se levantará acta circunstanciada de dicho evento conforme a lo establecido en el artículo 43, último párrafo de la **"Ley"**, la omisión de la firma de **"los licitantes"**, no invalidará el contenido de la misma, de conformidad con el artículo 41 fracción I, último párrafo, del **"Reglamento".**

El acta que se derive de la junta de aclaración, formará parte integral del contenido de estas bases.

8.3. Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuestas.

Este evento se llevará a cabo el día **08 de abril del 2024 a las 10:00 horas,** en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de La Convocante.

La apertura del sobre único que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se efectuará en punto de la hora señalada no permitiéndose la presentación de propuestas a aquellos licitantes cuyos representantes asistan de manera posterior a la hora indicada.

Al ser nombrado cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos en estas bases con fundamento en el artículo 43, fracción I, de la **"Ley"**.

"Los licitantes" rubricarán las propuestas presentadas (con excepción de la garantía de formalidad de la propuesta), quedando en custodia de la **"Convocante"** para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa, es decir en el acto de fallo.

En caso que la propuesta de algún licitante hubiera sido desechada, con fundamento en el artículo 43, fracción I, primer párrafo de la **"Ley"**, la garantía de formalidad de las propuestas, según aplique, serán devueltas transcurridos 15 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, previa solicitud por escrito a la **"Convocante"**.

Se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar las propuestas recibidas y las rechazadas con las causas que la motivan, así como su fundamento legal correspondiente.

A cada uno de **"los licitantes"** se les proporcionará copia del acta, de conformidad con el artículo 43, fracción II, último párrafo de la **"Ley"**.

8.4. Segunda etapa: fallo.

Se llevará a cabo el día **10 de abril del 2024 a las 10:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el primer piso del domicilio de la **"Convocante"**.

En caso de ser necesario, el acto de fallo se podrá diferir por una sola vez, por el tiempo que determine la **"Convocante"**, de conformidad con el artículo 43, fracción II, sexto párrafo de la **"Ley"**.

La **"Convocante"** en esta etapa comunicará el resultado del dictamen de acuerdo con el análisis detallado de lo siguiente:

A. Documentación legal y administrativa, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.3 de las presentes bases.
B. Propuesta técnica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.4 de las presentes bases.
C. Propuesta económica, se realizará la evaluación conforme a los criterios indicados en el numeral 9.5 de las presentes bases.

Finalmente, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y por ende no resultaron aceptadas, indicándose las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **"Ley"**.

8.4.1. Presentación de precios más bajos.

Se comunicará a **"los licitantes"** que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales por el servicio de arrendamiento objeto de esta Licitación Pública Nacional, de conformidad con el inciso b), fracción II, de los "Lineamientos Generales", en beneficio de la **"Convocante"** y con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente sea más benéfica para la **"Convocante"**.

Es importante precisar que dicho porcentaje será aplicado al precio unitario más bajo presentado, en el entendido que la nueva oferta será sobre los nuevos precios, y se calculará el porcentaje más alto ofrecido respecto a la nueva oferta realizada.

Lo anterior, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral licitante, lo que deberá ser acreditado en el mismo evento, mediante la presentación en original o fotocopia certificada por fedatario público, así como fotocopia simple de una **identificación oficial vigente** (credencial para votar, cédula profesional o pasaporte). Los documentos originales y/o certificados, se devolverán al término del evento, ya que sólo se requieren para su cotejo.

"Los licitantes" estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, lo que la **"Convocante"** dará un margen de tiempo posterior suficiente a efecto de que **"los licitantes"** puedan realizar en al menos dos rondas sus ofertas de precio descendente en términos porcentuales debiendo ajustarlo a dos decimales, de conformidad con el inciso b), fracción II, de los "Lineamientos Generales".

Se sugiere a **"los licitantes"** contar con las herramientas necesarias (equipo electrónico), para poder aplicar los descuentos correspondientes.

El formato denominado: **propuesta de precios más bajos, Anexo 9** de las presentes bases, será proporcionado por la **"Convocante"** en el mismo acto.

Los **"licitantes"** que propongan precios más bajos en términos porcentuales, quedan obligados a respetar las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, presentadas en su propuesta original.

En esta etapa no se permitirá comunicación entre **"los licitantes"**, evitando que se incurra en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre ellos, con fundamento en el numeral 5.6.1 de la **"Circular Uno 2019"**, las nuevas ofertas que se presenten serán por escrito en el formato previamente establecido, la **"Convocante"** al final de cada ronda dirá solamente el precio unitario más bajo de la oferta, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la **"Ley"**.

Una vez determinado el licitante que haya presentado la oferta con el precio más bajo en esta Licitación Pública Nacional, se determinará la adjudicación del contrato respectivo y se levantará acta circunstanciada del evento.

El acta de fallo y los formatos de precios más bajos serán rubricados y firmados por todos los servidores públicos y licitantes presentes, entregándose fotocopia del acta a cada uno de los asistentes, notificándose personalmente a **"los licitantes"** que no asistieron.

9. Criterios de evaluación.

9.1. Verificación de licitantes no sancionados.

La **"Convocante"** verificará antes de la celebración de la primera etapa del procedimiento de la Licitación Pública Nacional, de la emisión del fallo y la celebración del contrato, que ninguna de las personas físicas o morales licitantes, se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual que den a conocer los órganos fiscalizadores, asimismo en el sistema de consulta electrónica de proveedores en incumplimiento contractual; debiendo para tal efecto, hacerse constar en las actas correspondientes, que se realizó la revisión señalada. Lo anterior con fundamento en el artículo 39 Bis de la **"Ley"**.

9.2. Evaluación de las propuestas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la **"Ley"**, la **"Convocante"** evaluará que las propuestas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos solicitados en estas bases, así como en la junta de aclaración de bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en esta Licitación Pública Nacional y oferte el precio más bajo y se encuentre dentro de los parámetros del estudio de mercado.

La **"Convocante"** emitirá un dictamen de análisis cualitativo que servirá como base para emisión del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas y las razones que existan para su descalificación.

En ningún caso para la evaluación de las propuestas, se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes, de conformidad con el artículo 33 fracción XVI de la **"Ley"**.

9.3. Evaluación de la documentación legal y administrativa.

La documentación legal y administrativa se evaluará por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**, en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.4. Evaluación de las propuestas técnicas.

Las propuestas técnicas se evaluarán por la Dirección Operativa, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico de estas bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta de aclaración de bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple**. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.5. Evaluación de las propuestas económicas.

Se revisarán las operaciones aritméticas de las ofertas económicas presentadas, por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Jefatura de Departamento de Recursos Materiales, manteniendo inalterables los valores asentados como precios unitarios.

De identificarse errores aritméticos, la **“Convocante”** procederá a corregir los importes parciales o totales, producto de dichos errores y serán estos resultados los que se tomarán como base para la evaluación correspondiente.

Por lo tanto, **“los licitantes”** deberán reconocer y aceptar las cantidades corregidas y a sostener sus ofertas, aun en el caso de que éstas resultasen considerablemente más bajas y/o más altas, de las presentadas originalmente.

Por lo anterior, las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de **cumple** o **no cumple.** En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

9.6. Forma y criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación materia de esta licitación pública, se realizará por partida única al licitante que cumpla con los requisitos solicitados en estas bases y presente la propuesta económica más benéfica para la convocante y que reúna las mejores condiciones administrativas, legales, técnicas, económicas y las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas con fundamento en el artículo 63, fracción I de la “Ley”, la adjudicación materia de esta licitación pública nacional se formalizará a través de contrato abierto, conforme los siguientes importes para cada ejercicio:

2024		**2025**		**2026**		**2027**	
mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo	mínimo	máximo
$1,982,556.00	$19,825,560.00	$2,643,408.00	$26,434,080.00	$2,643,408.00	$26,434,080.00	$660,852.00	$6,608,520.00

Con un total de un monto mínimo de $7,930,224.00 (siete millones novecientos treinta mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 m.n.) y un monto máximo total de $79,302,240.00 (setenta y nueve millones trescientos dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 m.n.).

Se considera que las mejores condiciones económicas será la propuesta con el precio unitario más bajo, por lo que será la propuesta solvente más baja, además de resultar convenientes para esta Corporación, tomando como referencia el sondeo de mercado realizado previamente al procedimiento de licitación.

9.7. Criterios de desempate.

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existiere dos o más propuestas en igualdad de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción II, de la **"Ley"**, la **"Convocante"** adjudicará al licitante bajo el siguiente criterio:

a) Al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes bases con relación al servicio de arrendamiento a contratar; y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como proveedor salarialmente responsable

10. Contrato.

El licitante ganador deberá firmar el contrato, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en el primer piso del domicilio de la **"Convocante"**, en un término no mayor a los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo correspondiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 párrafo primero de la **"Ley"**.

La **"Convocante"** previa a la formalización del contrato, verificará que el licitante no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer en sus respectivos sitios de internet, las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **"Convocante"**.

Posterior al acto de fallo, el licitante ganador deberá canjear la garantía presentada para el sostenimiento de su propuesta económica por la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 73 fracción, III de la **"Ley"**.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato, perderá a favor de la **"Convocante"**, la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado, si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, de conformidad al artículo 59, tercer párrafo de la **"Ley"**.

Asimismo, deberá presentar la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, previamente a la firma del contrato.

10.1. Modificaciones al contrato.

Se podrán aceptar modificaciones al contrato previo acuerdo entre las partes, que no desvirtúen el contenido de estas bases de la licitación que hubiere originado el contrato respectivo**.**

Cualquier modificación al contrato deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la **"Ley"**.

10.2. Rescisión del contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

A) Contravenga una o algunas de las estipulaciones del contrato, bases, junta(s) de aclaración a las bases o su propuesta adjudicada.
B) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
C) Se detecte incumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor.
D) Sea declarado en concurso mercantil.
E) Subcontrate, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre, con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por La Convocante**.**
F) Si la aplicación de las penas convencionales, llega a representar el 15% (quince por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado;
G) En general por cualquiera otra causa imputable, que lesione los intereses de La Convocante**.**

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la "**Ley"**, así como artículos 63 y 64 de su **"Reglamento"**. En caso de rescisión, se harán efectivas las penas convencionales a cargo del mismo en el importe facturado cuando aplique y, en su caso, se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido pactadas. En caso de rescisión del contrato, se podrán adjudicar los servicios al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%.

10.3. Área encargada de la supervisión del contrato.

La Dirección Operativa, se encargará de la supervisión, vigilancia, control y revisión del cumplimiento del contrato que derive de la presente licitación pública. Asimismo, verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y en caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes bases y el contrato, informará sobre la aplicación de penas convencionales.

11. Descalificación de licitantes.

A) El incumplimiento de alguno de los requisitos especificados en estas bases de la presente Licitación Pública Nacional, considerando los aspectos administrativos, legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido por el artículo 33 fracción XVII de la **"Ley"**, así como numeral 5.4.1 fracción VII de la **"Circular Uno 2019"**.

B) La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, ello en apego al artículo 33 fracción XX de la **"Ley"**.

C) Si la oferta técnica contempla precios.

D) Se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos 39 y 39 bis de la **"Ley"** o artículo 49 fracción XV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad De México.

12. Declarar desierta esta Licitación Pública Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la **"Ley"**.

A) Cuando ningún proveedor haya adquirido las bases concursales, o habiendo adquirido no presenten propuestas.

B) Si al realizar la evaluación cuantitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, se determina que de las propuestas presentadas ninguna cumple con los requisitos solicitados en estas bases.

C) Si al realizar la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, cuando se determine que ninguna de las propuestas cumple con los requisitos solicitados.

D) Cuando los precios de "**los licitantes"** que hayan cumplido con la evaluación cualitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, sus precios no fueren convenientes.

13. Suspensión definitiva de esta Licitación Pública Nacional.

Previa opinión de la Contraloría se podrá suspender de manera definitiva la presente Licitación Pública Nacional, cuando concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, conforme al artículo 42 último párrafo de la **"Ley"**.

14. Inconformidades, controversias, sanciones y penas convencionales.

14.1. Inconformidades.

Los proveedores afectados por cualquier acto o resolución emitida en el presente procedimiento, podrán interponer el recurso de inconformidad, el cual se ajustará y tramitará conforme a las disposiciones del artículo 88 de la **"Ley"**.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Contraloría, dentro de un término de 5 días hábiles contados a partir del día que se notifique el acto o resolución recurrido, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

14.2. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y aplicación en el ámbito administrativo de la **"Ley"**, serán resueltas por la Contraloría.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la **"Ley"**, serán resueltas por los tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado clausula arbitral previa opinión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México artículo 13 de la **"Ley"**.

14.3. Sanciones.

De conformidad con el artículo 60 del **"Reglamento"**, la garantía de formalidad de la propuesta será efectiva en los siguientes casos:

A) Cuando el licitante retire su propuesta, una vez iniciado el acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de propuestas técnicas y económicas.

B) Cuando adjudicado el contrato, por causas imputables al proveedor no se formalice en el término previsto en el artículo 59 de la **"Ley"**.

14.4. Penas convencionales.

En apego a los artículos 33 fracción X y 69 de la **"Ley"**, así como a los numerales del 5.13.1 al 5.13.8 de la **"Circular Uno 2019"**, la **"Convocante"** aplicará una sanción **conforme al anexo técnico de estas bases** por cada día natural sin incluir impuestos por incumplimiento o retraso en la prestación de los servicios establecidos en el contrato respectivo

El monto de las penas convencionales se descontará al proveedor del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte, de conformidad con el numeral 5.13.6 de la **"Circular Uno 2019"**.

En caso de ser aplicables las penas convencionales el proveedor deberá entregar nota de crédito por el importe de estas.

15. Visitas.

Con fundamento en los artículos 70 Segundo párrafo y 77 de la **"Ley"**, La Convocante y la Secretaría de la Contraloría General podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes, a las Instalaciones del arrendador que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los Proveedores que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate. Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la revisión de estas bases.

Anexo 1
ANEXO TÉCNICO

DESCRIPCIÓN: ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027	ÁREA: DIRECCIÓN OPERATIVA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Única	SEDAN BÁSICO TIPO PATRULLA AUTOMÁTICO O CVT MOD 2024.	100	Arrendamiento de vehículos (servicio)

ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN Y GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD DE LOS VEHÍCULOS EN OPERACIÓN.

Los conceptos, características y cantidades del arrendamiento se encuentran establecidos en el presente Anexo, asimismo el "El Prestador del Servicio" será responsable de cumplir en tiempo y forma con todas las condiciones de servicio previstas en el presente Anexo.

Durante la vigencia del contrato, "El Prestador del Servicio" deberá cumplir con una garantía de disponibilidad de los vehículos en operación de acuerdo al tabulador descrito a continuación.

La garantía de disponibilidad de los vehículos en operación se calculará conforme a la fórmula siguiente:

GD= (UD – DNOPS - DNOPM + DA) * 100
UD

En donde:

GD: Garantía de disponibilidad mensual.

UD (unidades día): Total de unidades por subpartida por el número de días del mes.

DNOPM (días no operados por mantenimiento): Suma de los días inactivos de las unidades por servicios de mantenimiento.

DNOPS (días no operados por siniestro): Suma de los días inactivos de las unidades por siniestro o reparación.

DA (días de arrastre): Día de arrastre por servicios de mantenimiento preventivo, correctivo o reparación por siniestro, la suma del número de servicios preventivos por partida por mes + la suma del número de servicios correctivos por partida por mes + la suma de servicios de reparación por siniestro por partida por mes.

Mensualmente "La convocante" a través de la Dirección Operativa aplicará la fórmula de disponibilidad que se enuncia a continuación, y dependiendo del resultado de la aplicación de la fórmula se aplicará una pena convencional en los siguientes términos:

PERIODO DEL CONTRATO	GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD	REGLA DE IMPACTO A LA DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIÓN
Del mes 1 al mes 9	95%	Del 94% al 92% de disponibilidad = 0.5% de penalización Del 91% al 89% de disponibilidad = 1% de penalización Del 88% al 80% de disponibilidad = 1.5% de penalización
Del mes 10 al mes 18	92%	Del 91% al 89% de disponibilidad = 0.5% de penalización Del 88% al 86% de disponibilidad = 1% de penalización Del 85% al 80% de disponibilidad = 1.5% de penalización
Del mes 19 al mes 27	89%	Del 88% al 86% de disponibilidad = 0.5% de penalización Del 85% al 83% de disponibilidad = 1% de penalización Del 82% al 80% de disponibilidad = 1.5% de penalización
Del mes 28 al mes 36	86%	Del 85% al 82% de disponibilidad = 0.5% de penalización Del 81% al 80% de disponibilidad = 1% de penalización

La pena convencional se aplicará sobre el monto total de las unidades no operativas arrendadas mensualmente sin considera el Impuesto al Valor Agregado.

El monto de las penas convencionales aplicadas mensualmente, se descontarán del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.13.6 de la Circular Uno 2019.

Para garantizar la operatividad "El Prestador del Servicio" deberá proporcionar vehículos sustitutos, los que podrán ser nuevos o seminuevos de la misma gama o superiores, mismos que se considerarán con cobro de arrendamiento para "La Policía Bancaria e Industrial", sin rebasar el monto contratado. Esto con el objeto de cubrir la disponibilidad mensualmente.

Debido a que el servicio es por arrendamiento diario por unidad, los importes a facturar serán validados por la Dirección Operativa de acuerdo a los días que contenga cada mes.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO

La entrega de los vehículos solicitados será en el domicilio señalado en las bases, a través del área requirente y los entregará funcionando en perfectas condiciones en todas sus partes y equipamiento, se recibirán las unidades a entera satisfacción de la Dirección Operativa de "La Policía Bancaria e

Industrial", área que junto con "El Prestador del Servicio" verificará y suscribirá la o las actas de entrega - recepción respectivas y elaborará los resguardos correspondientes.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.

Las fechas para la entrega de los vehículos materia del presente procedimiento se ejecutarán de la siguiente forma:

Partida	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA
Única	SEDAN BÁSICO TIPO PATRULLA AUTOMÁTICO O CVT MOD 2024.	100	CONFORME A LAS BASES

Cada unidad deberá contar con la documentación necesaria en materia legal, administrativa, fiscal, vial, ambiental y de seguros, para su libre circulación en territorio nacional, misma que deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

Asimismo, adicional al resguardo respectivo, "El Prestador del Servicio" deberá entregar en físico y/o electrónico (liga o QR) la siguiente documentación:

Guía para la atención de siniestros.
Póliza de aseguramiento.
Tarjeta de circulación (en los casos que aplique).
Manual de equipamiento.
Manual de mantenimiento.
Manual de usuario
Permiso de circulación (en los casos que aplique)

Se podrán aceptar entregas parciales de las unidades y para tal propósito "El Prestador del Servicio" deberá de considerar los plazos máximos de entrega.

PROCESO PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Concluida la vigencia, incluyendo las modificaciones o ampliaciones previstas en la normatividad aplicable, la Dirección Operativa de la Policía Bancaria e Industrial contará con un plazo de hasta 20 (veinte) días naturales para devolver a "El Prestador del Servicio" las unidades materia del arrendamiento, durante este plazo no se generarán cargos o costos adicionales para "La Policía Bancaria e Industrial".

Previo a ello, la Dirección Operativa en colaboración de las áreas competentes pertenecientes a "La Policía Bancaria e Industrial", retirarán de las torretas el número de identificación y deberán desprogramar los radios correspondientes.

Por su parte, "El Prestador del Servicio" se obliga a retirar todo lo relacionado con los números de identificación y la imagen institucional de "La Policía Bancaria e Industrial", quien podrá ejercer acción legal derivada de la violación a este punto, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles o cualquier otra a que haya lugar.

Los bienes señalados quedarán bajo la responsabilidad de "El Prestador del Servicio" a partir de la fecha formal de devolución.

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS AL ARRENDAMIENTO VEHICULAR

La presente contratación prevé que cada una de las unidades vehiculares cuenten con los siguientes servicios asociados durante la vigencia del presente contrato:

Cargas administrativas que permitan el legal funcionamiento de vehículos (en caso de aplicar, deberá considerar impuestos, derechos, permisos, placas, multas, entre otros)
Mantenimiento preventivo y correctivo vehicular;
Mantenimiento preventivo y correctivo de su equipo de radiocomunicación;
Mantenimiento preventivo y correctivo de señalización visual y acústica;
Mantenimiento preventivo y correctivo de equipamiento policial integrado (tumba burros, protecciones de ventanas, bancas, entre otras)
Aseguramiento vehicular de acuerdo a las condiciones establecidas por "La Policía Bancaria e Industrial".

En todo tiempo, durante la vigencia del contrato, los servicios asociados descritos serán responsabilidad de "El Prestador del Servicio".

CONDICIONES DEL MANTENIMIENTO VEHICULAR

"El Prestador del Servicio" será responsable de proporcionar, durante la vigencia del contrato, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos solicitados por "La Policía Bancaria e Industrial", en los términos siguientes:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO. - El mantenimiento preventivo se realizará de conformidad al manual del usuario de la marca de cada tipo de unidad. Dentro del mantenimiento preventivo deberá considerarse de manera enunciativa más no limitativa, de acuerdo a la póliza de mantenimiento del fabricante, el cambio de aceite, filtro de aceite, filtro de aire, bujías, líquido de frenos, aceite de diferencial, aceite de transmisión automática, ajuste de frenos y/o cambio de balatas, cambio de discos y de amortiguadores cuando sea necesario, sin límite de kilometraje, monto o frecuencia, así como revisión periódica de suspensión, frenos y tracción, limpieza del cuerpo de aceleración, lavado y engrasado, para mantener en todo momento en condiciones óptimas de operación las unidades.

VERIFICACIÓN DE CONTAMINANTES. La verificación obligatoria de contaminantes deberá realizarse de acuerdo a la normatividad vigente aplicable en la Ciudad de México; preferentemente, cuando a la unidad se le proporcione el mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO. - El mantenimiento correctivo se efectuará cuando la unidad presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado, escape, carrocería y pintura, previa solicitud de "La Policía Bancaria e Industrial" y diagnóstico del taller respectivo.

Para el caso del cambio de neumáticos, "El Prestador del Servicio" deberá reemplazarlos de forma inmediata cuando: (I) el dibujo sea menor a 2.0 milímetros de profundidad; y/o (II) así lo indique el testigo de desgaste del propio neumático, y/o (III) cuando el neumático presente evidencia física de inoperatividad.

"El Prestador del Servicio" deberá realizar el cambio de neumáticos a efecto de garantizar el correcto funcionamiento de las unidades.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN. - "El Prestador del Servicio" deberá garantizar y proporcionar durante la vigencia del contrato los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de radiocomunicación establecidos en el presente anexo.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN VISUAL Y ACÚSTICA. - "El Prestador del Servicio" deberá garantizar y proporcionar durante la vigencia del contrato los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de señalización visual y acústica de los vehículos que correspondan.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPAMIENTO INTEGRADO. - "El Prestador del Servicio" deberá garantizar y proporcionar durante la vigencia del contrato los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo policial integrado (tumba burros, protecciones ventanas, bancas, entre otros).

EMPLACAMIENTO DE VEHÍCULOS. - Las placas vehiculares de vigilancia, la gestión del trámite correspondiente previo a la entrega de los vehículos corresponderá a cargo de "La Policía Bancaria e Industrial".

Los servicios previstos en este apartado deberán garantizarse por "El Prestador del Servicio" a partir del momento de la entrega-recepción de las unidades a "La Policía Bancaria e Industrial".

"El Prestador del Servicio" deberá garantizar que los servicios de mantenimiento vehiculares preventivos, serán cada 10,000 kms, por lo que en caso de que por causas imputables a "La Policía Bancaria e Industrial", no asista a dos servicios consecutivos se considerara como servicios no cumplidos y se excluye de la regla para contabilizar la disponibilidad requerida.

SOPORTE TÉCNICO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO "

Durante la vigencia del contrato, "El Prestador del Servicio" deberá contar con un servicio vía telefónica las 24 horas, los 365 días del año, a través del cual registrará las solicitudes de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

"El Prestador del Servicio" deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, para la atención exclusiva de "La Policía Bancaria e Industrial", con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- 1 Coordinador, supervisor o gerente a fin de coordinar el servicio, mismo que contará con constancia de administración del parque vehicular, "El Prestador del Servicio" deberá presentar original y copia simple de la constancia.
- 1 Subcoordinador, jefe de departamento o ejecutivo de cuenta a fin de, que como ejecutivo de cuenta brinde la atención inmediata y exclusiva a "La Policía Bancaria e Industrial", mismo que contará con constancia de administración del parque vehicular. "El Prestador del Servicio" deberá presentar original y copia simple de la constancia.

Para ello, "El Prestador del Servicio" deberá presentar el listado de personal por cada uno de los rubros señalados y designados para cubrir la atención exclusiva a "La Policía Bancaria e Industrial", mencionando sus generales: nombre, teléfono y correo electrónico, asimismo deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía y el original y copias simples de las constancias mencionadas en el párrafo anterior.

La Dirección Operativa de "La Policía Bancaria e Industrial" solicitará los servicios de mantenimiento, "El Prestador del Servicio" al recibir una solicitud asignará un número de folio y deberá de indicar, en un plazo máximo de 2 horas, el día, lugar y hora en que personal de "La Policía Bancaria e Industrial" entregará el vehículo en los talleres designados.

En caso de que por causas imputables a "La Policía Bancaria e Industrial" no sea posible asistir a la cita programada, "El Prestador del Servicio" concretará nueva cita sin costo adicional para "La Policía Bancaria e Industrial".

Cuando el vehículo no sea posible trasladarlo por sus propios medios o falla mecánica a los talleres designados, "El Prestador del Servicio" se hará cargo del traslado correspondiente.

El personal de "El Prestador del Servicio" en ningún momento podrá operar los vehículos que ingresen a servicios de mantenimiento fuera de sus instalaciones.

CONDICIONES DEL ASEGURAMIENTO

"El Prestador del Servicio" será responsable de proporcionar, durante la vigencia del contrato respectivo, los servicios de aseguramiento de todos los vehículos solicitados por "La Policía Bancaria e Industrial", considerándolos como vehículos de emergencia en lo aplicable, de conformidad con las siguientes condiciones:

LÍMITE DE RESPONSABILIDAD EN COBERTURAS DE SEGUROS CON LAS QUE DEBERÁN CONTAR LOS VEHÍCULOS OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

COBERTURAS	LIMITES DE RESPONSABILIDAD
-Responsabilidad Civil.	$500,000.00
- Gastos médicos ocupantes.	$300,000.00
- Fianza garantizada y asesoría legal en caso de siniestro.	$500,000.00
- Muerte accidental de ocupantes.	$250,000.00 por persona
- Indemnización por pérdida de miembros para el conductor y los ocupantes.	Según Ley Federal del Trabajo.
- Reinstalación automática de sumas aseguradas por evento.	Reparación de unidad.

En caso de daños materiales que impliquen pérdida total del vehículo, así como en caso de robo total o parcial "El Prestador del Servicio" deberá garantizar la reposición del vehículo o de los componentes que resulten afectados, conforme a las mismas características a las previstas en el contrato y este Anexo, debiendo proporcionar de manera inmediata un vehículo sustituto en tanto se establecen los tiempos de reposición.

"El Prestador del Servicio" realizará las acciones que resulten necesarias para no afectar los porcentajes previstos en la regla de la garantía de disponibilidad. Los deducibles de los seguros y los costos de reparación, correrán a cargo de "El Prestador del Servicio".

Ningún deducible será con cargo a "La Policía Bancaria e Industrial", excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario por incumplimiento al reglamento de tránsito, negligencia, mal uso o abuso del vehículo o por conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol o cualquier otro estupefaciente, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la compañía aseguradora y/o autoridad correspondiente. La excepción señalada anteriormente, no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

El seguro aplicará siempre que sea consecuencia de un accidente vehicular, sin considerar los riesgos propios de la actividad de vigilancia.

DEDUCIBLES	
Daños materiales.	10% sobre el valor comercial del vehículo al momento del siniestro.
Robo total.	25% sobre el valor comercial del vehículo.
Rotura de cristales.	20% sobre el valor del cristal.
Equipo especial.	10% sobre el monto de la pérdida.
Adaptaciones.	10% sobre el monto de la pérdida para la Policía Bancaria e Industrial.

"El Prestador del Servicio" deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes:

CONSIDERACIONES ADICIONALES

RESPONSABILIDAD CIVIL. - Cubrir las obligaciones en que incurra "La Policía Bancaria e Industrial" de acuerdo a la legislación vigente en la materia, derivadas de las actividades propias del vehículo.

GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES. - La atención médica a lesionados deberá ser inmediata en los hospitales que designe la aseguradora, el pago será directo a los prestadores de servicio, salvo que el asegurado y/o lesionado (s) opten por hacer el pago y solicitar el reembolso, el licitante ganador deberá proporcionar el listado de la Red Hospitalaria al inicio de la vigencia.

Esta cobertura se extiende a amparar en accidentes de tránsito, a los ocupantes del vehículo, para vehículos tipo sedán será para 5 pasajeros de acuerdo a la capacidad del vehículo descrita en el presente Anexo.

INDEMNIZACIÓN POR PERDIDA DE MIEMBROS PARA EL CONDUCTOR Y LOS OCUPANTES.- Para efectos de calcular la indemnización, se tomará como referencia lo que establece la legislación vigente en la materia.

DEDUCIBLES. - Cero deducibles.

LICENCIAS DE CONDUCIR. - El conductor deberá presentar la licencia vigente, de acuerdo a la legislación vigente en el momento de obtenerla, le autoriza conducir el vehículo asegurado.

En caso de siniestros en los que no exista acuerdo respecto a la presunta responsabilidad y en consecuencia se acuda a las instancias judiciales, "El Prestador del Servicio" se obliga a favor de "La Policía Bancaria e Industrial", a otorgar en su favor un poder general especial para dar seguimiento al proceso.

Los servicios previstos en este apartado deberán garantizarse por el "El Prestador del Servicio" a partir del momento de la entrega –recepción de las autoridades a "La Policía Bancaria e Industrial".

En caso de que los daños materiales sean parciales o totales ocasionados por actos de personas que tomen parte en disturbios, mítines, alborotos populares, motines, vandalismo y/o personas mal intencionadas, "El Prestador del Servicio" deberá garantizar la reposición del vehículo o de los componentes que resulten afectados, conforme a las mismas características a las previstas en el contrato y este Anexo, pudiendo proporcionar de manera inmediata un vehículo sustituto, en tanto se establece los tiempos de reposición.

"El Prestador del Servicio" invariablemente deberá de garantizar y proponer por escrito bajo protesta de decir verdad que sus servicios de aseguramiento incluyen un fondo para eventos especiales presentados en los siniestro de los vehículos arrendados de un importe de $1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) en el agregado anual, el cual sólo podrá ser requerido/autorizado para su aplicación, en uno o varios siniestros, pagos especiales que se requieran para la mejor operación por parte de la Policía Bancaria e Industrial a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la misma manera en caso de requerirse que por causas propias de la operación de la Policía Bancaria e Industrial del Gobierno de la Ciudad de México, se requiera la expedición de indemnizaciones antes de la documentación o cierre del siniestro dada la presión de cumplir con la indemnización ante un tercero afectado, se deberán de emitir la(s) indemnizaciones correspondientes, hasta el límite antes señalado, las mismas se deberán de descontar de dicho fondo, quedara excluido de descontar de dicho fondo aquellos siniestros rechazados por la compañía de Seguros que sean por causas imputables a los usuarios de las unidades como son , el no demostrar que se contaba con licencia vehicular en la fecha del siniestro, estar en estado de ebriedad o haber consumido cualquier tipo de estupefacientes , transitar o intentar circular fuera de caminos, por caminos y/o zonas inundadas o que se encuentren en condiciones intransitables, por maniobras de carga y descarga con unidades que no fueron diseñadas para ese uso, por los daños que sean ocasionados por la carga que transporta el Vehículo Asegurado, cuando la carga por su tamaño, peso o naturaleza no deba ser transportada por dicho vehículo, el arrastre de remolques siempre y cuando el Vehículo Asegurado no tenga la capacidad y Adaptaciones necesarias para dicho arrastre.

DE LOS VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS

"El Prestador del Servicio" que resulte ganador del presente procedimiento, responderá por los defectos o vicios ocultos y la calidad del arrendamiento de los vehículos equipados, así como de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, administración y supervisión de las unidades arrendadas y de su equipo de radiocomunicación visual y acústica y demás equipamiento conforme a lo previsto en el artículo 70 de la "LADF".

Asimismo, "El Prestador del Servicio" responderá sobre la legal procedencia de los vehículos en arrendamiento, derivados de los contratos y condiciones que haya celebrado con fabricantes,

importadores u otros comercializadores, liberando de cualquier acción legal sobre los mismos a “La Policía Bancaria e Industrial”, que impida el uso de los vehículos arrendados**; de igual forma por lo que** se refiere a la sustitución de piezas utilizadas en los mantenimientos preventivos y correctivos, administrativo y supervisión de las unidades arrendadas y de su equipo de radiocomunicación visual y acústica y demás equipamiento.

FICHA TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

Í N D I C E

1) **DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO**
Especificaciones y cantidades de vehículos requeridos por la PBI

2) **FICHA TÉCNICA VEHÍCULOS**
Especificaciones técnicas mínimas requeridas por la PBI

1) DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULOS

PARTIDA ÚNICA				
PARTIDA	BALIZAMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL DE UNIDADES	ESPECIFICACIONES CONFORME A:
ÚNICA	PATRULLA	SEDAN BÁSICO TIPO PATRULLA AUTOMÁTICO O CVT MOD 2024.	100	FICHA TÉCNICA

NOTA:

Por considerarse las especificaciones de los vehículos y el equipamiento como patrullas, información confidencial, se informa que las fichas **técnicas se entregaran** a los licitantes que se presenten en las instalaciones de la convocante a fin de realizar el canje del recibo de pago de las presentes bases.

Anexo 2

Ciudad de México, a de del 2024.

Obligaciones fiscales
Licitación Pública Nacional
N°30001072-17-2024
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a nuestra empresa le resultan aplicables las siguientes obligaciones previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, asimismo se indican los motivos o circunstancias por los cuales no resultan aplicables las contribuciones que se señalan:

contribución	**Aplica**	**No Aplica**	**Motivos Y Causas**
impuesto predial			
impuesto sobre adquisición de inmuebles			
impuesto sobre nóminas			
impuesto sobre tenencia o uso de vehículos			
impuestos sobre la adquisición de vehículos automotores usados			
impuesto por la prestación de servicios de hospedaje			
derechos por el suministro de agua			

Atentamente:

razón social:	
nombre del representante legal:	
domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de méxico	
nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
número telefónico:	
registro federal de contribuyentes:	
firma del representante legal	

Anexo 3
Garantía de formalidad de la propuesta

Licitación Pública Nacional
N°30001072-17-2024
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

A favor de: la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

(nombre de la afianzadora) en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de **(importe en moneda nacional con número y letra, correspondiente a la garantía será por el 5% (cinco por ciento) del monto máximo establecido en el numeral 9.6 de estas bases, sin considerar descuentos y sin incluir el 16% (dieciséis por ciento) de I.V.A** a favor de la Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad De México para garantizar por **(razón social de la empresa),** con domicilio en **(domicilio de la empresa),** el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-17-2024, convocada por el Gobierno de la Ciudad De México, a través de la policía bancaria e industrial, teniendo por objeto del **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027**, esta garantía estará vigente hasta que el Gobierno de la Ciudad de México a través de la **"Convocante"**, manifieste expresamente por escrito la devolución para su cancelación de conformidad con la **"Ley"**.

La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 178, 279, 280, 282, 283 y 178, de la Ley de instituciones de seguros y finanzas y otorga su conocimiento en lo referente al artículo 179 de esta misma **"Ley"**.

La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad De México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente.

La fianza deberá traer nombre y cargo de quien la firme.

Anexo 4

Ciudad de México a de del 2024.

Licitación Pública Nacional
N°30001072-17-2024
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

Lic. Bertha Salas Castañeda
Directora Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-17-2024, para la contratación del Arrendamiento de Vehículos Destinados para acciones de Protección y Vigilancia de la Policía Bancaria e Industrial para los ejercicios 2024-2027, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos.

.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal.

Anexo 5

Ciudad de México a de del 2024.

Licitación Pública Nacional
N°30001072-17-2024

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

Lic. Bertha Salas Castañeda
Directora Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial

A fin de participar en la Licitación Pública Nacional n°30001072-17-2024, para la contratación del Arrendamiento de Vehículos Destinados para acciones de Protección y Vigilancia de la Policía Bancaria e Industrial para los ejercicios 2024-2027, nos permitimos manifestar compromiso de integridad, en la que mi representada se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos derive.

Lo anterior, para garantizar la transparencia, legalidad y honestidad de los procedimientos.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal.

Anexo 6

Ciudad de México a de del 2024.

Licitación Pública Nacional
N°30001072-17-2024
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

Lic. Bertha Salas Castañeda
Directora Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, a fin de participar en la Licitación Pública Nacional número 30001072-17-2024, para la contratación del **ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá actualizado el domicilio fiscal ante La Convocante.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal.

Anexo 7

Ciudad de México a de del 2024.

Licitación Pública Nacional
N°30001072-17-2024

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

Lic. Bertha Salas Castañeda
Directora Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____. Manifiesta que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la secretaría de la contraloría general de la ciudad de México, por la Secretaría de La Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios, asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los siguientes servidores públicos: Comisario Jefe Lic. Elpidio de la Cruz Contreras, Director General, Lic. Bertha Salas Castañeda, Directora Administrativa, Comisario Jefe, Lic. Noe Castillo Pérez, Director Operativo, el Lic. Oscar Bautista Hernández, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. Miguel Ángel Torres Yllan, Jefe de Departamento De Recursos Materiales, quienes cuentan con las atribuciones para la atención o resolución del tema, materia, actos o procedimiento, conforme lo establecido en los lineamientos de no conflicto de intereses, numeral décimo tercero incisos a y b, que deberá estar firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral que tenga facultades para ello.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal.

Anexo 8

Ciudad de México a de del 2024.

Licitación Pública Nacional
N°30001072-17-2024
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

Lic. Bertha Salas Castañeda
Directora Administrativa
en la Policía Bancaria e Industrial

Por medio del presente, y bajo protesta de decir verdad, informo a usted que la empresa que represento es una (señalar la estratificación de la empresa que representa) y número de empleados.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma del representante legal.

Anexo 9
Propuesta de precios más bajos
Licitación Pública Nacional n°30001072-17-2024
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

Yo (nombre de persona física y/o moral), quien acredita personalidad para representar a _____ mediante poder notarial n° _____, otorgado ante la fe del lic. _____ Notario público no. El __ de _____ de _____, inscrito en el registro público de la propiedad con folio no. _____ el ___ de _____ de _____, (en caso de ser persona moral o representante de persona física) ó identificación oficial n° _____(en caso de ser persona física).

Documentación que deberá exhibirse:

Persona física:	⇨ Identificación oficial vigente (credencial para votar, cedula profesional. O pasaporte) ⇨ En su caso original y fotocopia del poder notarial de la persona que lo represente.
Persona moral:	⇨ Identificación oficial vigente (credencial para votar, cedula profesional. O pasaporte) ⇨ Original y fotocopia del poder notarial.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar un precio más económico por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, de acuerdo con lo siguiente:

Nº Part.	**Descripción**	**Oferta más económica**		**Propuesta económica ofertada en junta publica**			
				rondas			
		Importe	**Empresa**	**Precio ofertado**	**Precio ofertado**	**Precio ofertado**	**Precio ofertado**
			Subtotal $				
			% descuento ofrecido				

Asimismo, se indica que los precios del servicio ofertados en este acto serán fijos hasta la conclusión del contrato celebrado para tal efecto y en moneda nacional.

Cabe aclarar que el precio ofertado en este acto es de acuerdo con el servicio que fueron evaluados cuantitativa y cualitativamente por la **"Convocante"**, por lo que no podrán ser sustituidos por otros de menor calidad.

Razón social de la empresa
Representante legal
(nombre y firma)
Protesto lo necesario

Anexo 10
Propuesta económica
Licitación Pública Nacional n°30001072-17- 2024

ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS PARA ACCIONES DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL PARA LOS EJERCICIOS 2024-2027

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL	PRECIO UNITARIO DIARIO
1							
2							
…							
						SUBTOTAL	

Razón social de la empresa
Representante legal
(nombre y firma)
Protesto lo necesario